

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00102-2011-INIA

Lima, 24 MAR. 2011

VISTO:

La carta PVA-082/2010, de fecha 12 de octubre 2010, emitida por la Sociedad Auditoria PORTAL VEGA y ASOCIADOS S.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Sociedad Auditoria PORTAL VEGA y Asociados S.A. hizo llegar al Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO, su propuesta técnico – económica para la realización de la Auditoria Financiera y de Gestión respecto de la Segunda Fase del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO, correspondiente al periodo del 01 enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, y al periodo de gracia comprendido del 01 de enero de 2011 al 30 de abril de 2011, de conformidad con el Oficio de Contraloría N° 00051-2011-CG/SOA.

Que, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, es necesario conformar la comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato suscrito con la Sociedad de Auditoria PORTAL VEGA y Asociados S.C.;

Que, mediante Oficio N° 0052-2011-INIA/INCAGRO/C.L. INCAGRO, recibida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria el 16 de marzo de 2011, el Coordinador de la Comisión Liquidadora del Proyecto INCAGRO propone a la Oficina General de Administración del INIA una terna de las personas que conformaría la Comisión Especial de Cautela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la norma citada en el considerando anterior;

En uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063.2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Designar la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato suscrito con la Sociedad Auditoria PORTAL VEGA y Asociados S.C. que realizará la Auditoria Financiera y de Gestión respecto de la Segunda Fase del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – INCAGRO, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre 2010, y al periodo de gracia comprendido del 01 de

MOS RAMAS

enero de 2011 al 30 de abril de 2011, ejecutado bajo el Convenio de Préstamo N° 7285-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial), la misma que esta conformada por:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Mariel Sifuentes Cruz | Presidenta |
| - Dr. Samuel Enrique Rivera Vásquez | Miembro |
| - CPC. José Augusto Stucchi Chuyo | Miembro |

Artículo Segundo.- Notificar a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designada mediante la presente Resolución, los que serán responsables del cumplimiento de la misma.

